

RESOLUCION No. 35-25
4 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se convoca apertura para el IIP2025 proceso de Elecciones de representantes de Docente y Estudiante, ante el Consejo Superior, con sus respectivos suplentes”.

EL RECTOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO ARÉVALO UNITECNAR,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 47-24 de 12 de noviembre de 2024, se legaliza la representación del docente principal con su respectivo suplente ante el Consejo Superior Resolución No. 48-24 de 25 de noviembre de 2024, *se eligieron el representante estudiante principal y suplente mediante ternas para Elecciones de los representantes de Docentes y Estudiantes ante el Consejo Superior, con sus respectivos suplentes”*

Que el Acuerdo N. 01-19 Adopto el reglamento del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, en su artículo 3 se establece como se encuentra integrado este estamento, el cual incluye un representante de los estudiantes y uno de los docentes. Que en su Art. 36 se contempla como representantes del Consejo Superior un (1) docente y un (1) estudiante que serán elegidos de conformidad como lo establezca el Consejo Superior dentro de su reglamentación, que, habiéndose finalizado el periodo de los representantes actuales, se hace necesario proceder dando inicio y oficializando el proceso electoral por parte del Rector mediante Resolución.

Que el Acuerdo No. 018 de 2019, establece se hace necesario establecer una reglamentación básica y general que oriente el proceso de elección para garantizar en éstos los principios de igualdad, capacidad electoral, imparcialidad, secreto al voto, transparencia, publicidad, objetividad y legalidad y de representación.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza el inicio del proceso de elección de los nuevos representantes de Docente y Estudiante para el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR.

RESOLUCION No. 35-25

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmense los requisitos para ser representante de los Profesores y estudiantes ante el Consejo Superior establecidos en el Acuerdo: 18-19 en sus artículos 10 y 18.

ARTÍCULO TERCERO: Como el proceso se realiza de manera virtual, a través del software dispuesto para ello, desde la inscripción de los aspirantes hasta la votación democrática vía electrónica. Fíjese Cronograma de elecciones para representantes de los Docentes y Estudiantes así:

PROCESO	FECHAS
1. Publicidad	Del 15 de septiembre al 15 de octubre/25
2. Inscripción de candidatos	15 al 22 de octubre/25
3. Verificación de requisitos	23 al 24 de octubre/25
4. Campañas de los Representante	27 de octubre al 7 de noviembre
5. Semana de Receso	10 al 15 de noviembre/25
6. Votación Electrónica	19 de noviembre/25
6. Publicación de Resultados	24 de noviembre/25

- 1. Publicidad:** Es la publicación de la presente resolución para dar la información a toda la comunidad respecto de la apertura de la convocatoria.

Inscripción de Candidatos: Es el periodo de inscripción de los aspirantes, el cual se hace a través del diligenciamiento del formato establecido para ello. La inscripción podrán realizarla por medio de la página Web de la institución

Verificación de requisitos: Es verificar que los aspirantes inscritos cumplan con los requisitos establecidos en esta resolución en el artículo anterior. De los resultados obtenidos se expedirá una lista que se publicará en las carteleras de la institución.
- 2. Campaña de los representantes:** Periodo en el cual los aspirantes publicados en cartelera podrán realizar la difusión y comunicación de sus propuestas para ser elegidos como representante. Las campañas pueden hacerse por cualquier medio sea a través de redes sociales o de manera presencial, estas campañas se harán con el apoyo de los responsables del proceso electoral.
- 3. Votación electrónica:** Es el periodo de tiempo que podrá utilizar la comunidad para efectuar su voto secreto electrónico a través de su consulta en el software.

RESOLUCION No. 35-25

4. **Publicación de resultados:** La publicación de los resultados que arroje el software, esto se plasmará en una Resolución de Rectoría, la cual se notificará a los representantes electos a través de comunicación escrita.

ARTICULO CUARTO: La vigencia de las representaciones de Estudiantes y Docentes, será de un (1) año, contados a partir de la fecha de la Resolución Rectoral.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar y publicar en la página web de la Fundación www.unitecnar.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los (4) días del mes de septiembre de 2025.



ALFONSO PEDRO TRUJILLO VELEZ
RECTOR



MARÍA MERCEDES VILLALBA PORTO
SECRETARÍA GENERAL